

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA.-

CAPITAL ACTUAL: \$ 80.00

AUMENTO: \$ 720.00

((()))&&&&&&&((()))

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy lunes veintiocho de Agosto del dos mil; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece, el señor **WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION**, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a

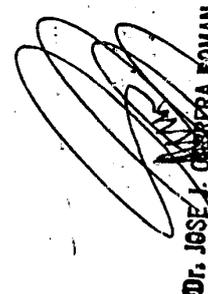
Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 continuación:- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
2 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de
3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
4 **DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y**
5 **REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C.**
6 **LTDA.,** al tenor de las siguientes Cláusulas:- **PRIMERA:**
7 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta
8 escritura el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA
9 ENCARNACION, en calidad de Gerente y Representante
10 Legal de la Compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y
11 REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C.
12 LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual
13 acredita su personería e intervención y debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
15 de Socios, celebrada el día jueves tres de Agosto del año dos
16 mil, cuyas copias se adjuntan como suficientes
17 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
18 Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario
19 Primero del Cantón Machala, Doctor Milton Serrano
20 Aguilar, el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y
21 ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete de
22 Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía
23 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL
24 IMPORELI C. LTDA C. LTDA., con un capital social de
25 SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000).- **DOS)** Mediante
26 Escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
27 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el
28 diez de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita



Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
2 veinticinco de Octubre del mismo año, los socios,
3 Bolívar López Torres y Luis Neira, cedieron cada uno de
4 ellos doscientas cuarenta (240) y doscientos diecinueve
5 (219) participaciones de un mil sucres (S/. 1000) cada
6 una a favor de Rosa Loayza Encarnación.- **TRES)**
7 Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario
8 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
9 Cabrera Román, el catorce de Marzo de mil novecientos
10 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
11 Cantón Machala, el veinticinco del mismo mes y año,
12 los socios Rosa Loayza Encarnación, cede sus
13 cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones a
14 favor del señor Welmer Quezda Neira; Wilson Loayza
15 Encarnación, cede doscientas treinta y tres (233)
16 participaciones a favor del señor Welmer Quezada Neira
17 y siete (7) participaciones a favor de la señora Nora
18 Catalina Loayza Encarnación de Quezada de las
19 doscientas cuarenta (240) que posee en la compañía; y,
20 Luis Efraín Neira cede y transfiere una (1) participación
21 a favor de la señora Nora Catalina Loayza Encarnación
22 de Quezada.- **CUATRO)** Mediante escritura Pública
23 celebrada por el Notario Segundo del Cantón Machala
24 Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de
25 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
26 en el Registro Mercantil del Cantón Machala el cinco de
27 Octubre del mismo año, el socio Welmer Quezada Neira,
28 cedió a favor del señor Luis Efraín Neira una (1)

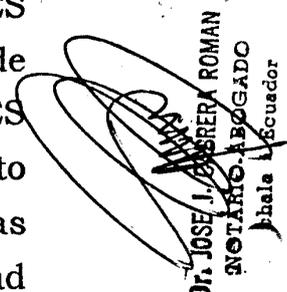
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 participación de un mil sucres (S/. 1000).- **CINCO)**
2 Mediante escritura Pública celebrada por el Notario
3 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera
4 Román, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y
5 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
6 Machala, el uno de Diciembre del mismo año, la compañía
7 Aumentó su Capital de SETECIENTOS MIL SUCRES
8 (S/.700.000) a DOS MILLONES DE SUCRES
9 (S/.2'000.000).- **SEIS)** Mediante Escritura Pública,
10 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala,
11 Abogado Roberto Pombo Molina, el treinta de Septiembre de
12 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Machala, el tres de Febrero de mil
14 novecientos noventa y siete, la Compañía cambia su
15 denominación IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
16 DEL LITORAL IMPORELI C. LTDA., por el de
17 INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
18 DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA., y reforma su Objeto
19 Social en el que se establece que se dedicará a más de las
20 actividades que se venía dedicando, a la actividad
21 inmobiliaria, en la administración, construcción y
22 compraventa de inmuebles.- **SIETE)** Mediante escritura
23 Pública celebrada por el Notario Segundo del Cantón
24 Machala Doctor José Javier Cabrera Román, quince de
25 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en
26 el Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintinueve del
27 mismo mes y año, el socio Luis Efraín Neira, cedió al señor
28 Welmer Jefferson Quezada Loayza una (1) participación de



Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala-Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 un mil sucres (S/. 1000) que tiene en la compañía.-
2 **OCHO)** Mediante escritura Pública celebrada por el
3 Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier
4 Cabrera Román, el dieciocho de Julio del año dos mil,
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
6 dos de Agosto del mismo año, el socio señor Welmer
7 Quezada Neira cedió una (1) participación de un mil
8 sucres (S/. 1000) a favor de la señorita Yadira Yajaira
9 Quezada Romero y una (1) participación de un mil
10 sucres (S/. 1000) a favor del señor Edison Joseph
11 Quezada Loayza de las mil trescientas cuarenta y una
12 (1.341) que tiene en la compañía.- **NUEVE)** La Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
14 Compañía, legalmente constituida y reunida el tres de
15 Agosto del año dos mil, acordó realizar la Conversión
16 de Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA
17 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL
18 INIMPORELI C. LTDA., de **DOS MILLONES DE**
19 **SUCRES** (S/. 2'000.000) a **OCHENTA DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (USD 80)
21 dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas
22 e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
23 Unidos de Norte América (USD 0,04) cada una. Acordó
24 aumentar su capital social en la suma de SETECIENTOS
25 VEINTE DOLARES (USD 720,00) de los Estados Unidos
26 de Norte América, mediante la emisión de dieciocho mil
27 (18.000) participaciones, iguales, acumulativas
28 e indivisibles de CUATRO CENTAVOS de DÓLAR

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala, Ecuador

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala, Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 (USD0,04) cada una; y, reformar sus Estatutos Sociales en
2 sus Artículo Quinto.- **TERCERA: DECLARACIONES.**-
3 Presupuestos tales antecedentes; yo, WILSON ALEJANDRO
4 LOAYZA ENCARNACIÓN, en mi calidad de Gerente y
5 Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA
6 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL
7 INIMPORELI C. LTDA., debidamente autorizado por la
8 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 celebrada el tres de Agosto del año dos mil y por cuanto
10 mi Representada se encuentra sujeta al control parcial de la
11 Superintendencia de compañías declaro con juramento que
12 el Aumento del Capital acordado por la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el tres de
14 Agosto del año dos mil se encuentra correctamente
15 integrado y pagado en numerario, en su totalidad. a).- Que
16 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
17 celebrada el tres de Agosto del año dos mil resolvió realizar
18 la conversión del Capital social de la Compañía
19 INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
20 DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA., de DOS MILLONES
21 DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) a OCHENTA DOLARES de
22 los Estados Unidos de Norte América (USD 80.00) dividido
23 en dos mil (2.000) participaciones, iguales acumulativas e
24 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
25 Unidos de Norte América (USD 0,04) cada una, capital que
26 se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en
27 numerario por los socios: señor Welmer Quezada Neira,
28 señora Nora Catalina Loayza Encarnación de Quezada y



DR. JOSE J. CABRERA ROMAN.
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

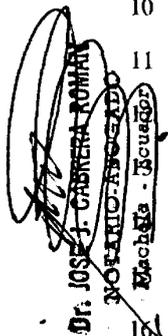
JCR

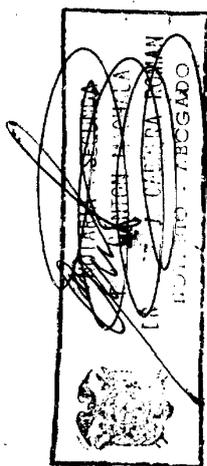
Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 señor Welmer Jefferson Quezada Loayza, señor Edison
2 Joseph Quezada Loayza y señorita Yadira Yajaira
3 Quezada Romero.- **b).**- Que la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de
5 Agosto del año dos mil resolvió aumentar el capital
6 social de la Compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES
7 Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C.
8 LTDA., en la suma de SETECIENTOS VEINTE dólares de
9 los Estados Unidos de Norte América (USD 720.00),
10 dividido en dieciocho mil (18.000) participaciones,
11 iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos
12 de dólar (USD 0,04) cada una, aumento que sumado a
13 su actual capital de OCHENTA dólares de los Estados
14 Unidos de Norte América (USD 80.00) llega a un total de
15 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 800.00)
16 dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar
18 (USD 0,04) cada una.- **c).**- Que el Aumento de capital
19 referido en el ordinal anterior se encuentra íntegramente
20 suscrito y pagado en su totalidad, en numerario y de
21 contado, por los socios señor Welmer Edison Quezada
22 Neira, señora Nora Catalina Loayza Encarnación de
23 Quezada; y, Welmer Jefferson Quezada Loayza, señor
24 Edison Joseph Quezada Loayza y señorita Yadira Yajaira
25 Quezada Romero, todos de nacionalidad ecuatoriana, de
26 acuerdo a lo expresado en el acta de Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de
28 Agosto del año dos mil.- **d).**- Que la Junta General


Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO ENCARGADO
Machala - Ecuador

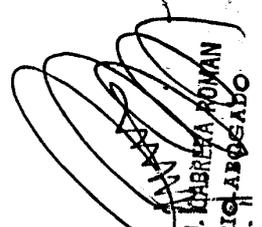


JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de
2 Agosto del año dos mil, resolvió Reformar sus Estatutos en
3 el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO
4 QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la
5 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 800.00)
7 dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas
8 e indivisibles y no negociables de cuatro centavos de
9 dólar (USD 0,04) cada una, numeradas del cero, cero,
10 cero, cero, uno al veinte mil.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
11 **HABILITANTES.**- Como habilitantes agregue usted los
12 siguientes:- **a)** Acta original de la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
14 INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
15 DEL LITORAL INIMFORELI C. LTDA., celebrada el tres
16 de Agosto del año dos mil; y, **b)** Mi nombramiento
17 debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue
18 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
19 plena validez de este instrumento.-Firma) Doctor Alberto
20 Caivinagua, Registro número cuatrocientos cincuenta y
21 seis, Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA** que conjuntamente con los respectivos
23 documentos habilitantes que se agregan quedan elevados
24 a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta
25 su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de
26 Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente
27 por mí el Notario a la compareciente, aquélla se ratifica
28 en lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto,

CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOJA



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

Machala, 3 de agosto de 1999

Sr.
WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente me permito dirigirme a Usted, e informarle que la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1999, ratificó a usted, como Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI" C. LTDA. ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, por el periodo de dos años de conformidad con el Estatuto que consta en la Escritura Pública de constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el notario Primero del cantón Machala Dr. Milton Serrano Aguilar el 30 de junio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 17 de agosto de 1988; Que mediante Escritura Pública otorgada el 30 de septiembre de 1996, ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, la Compañía reforma el objeto Social, Cambia de denominación por el de INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI C. LTDA. e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de febrero de 1997.

Atentamente,

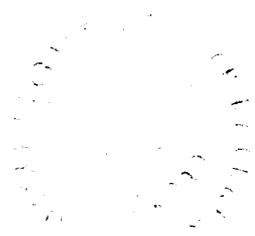
Sr. Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Importaciones y Representaciones del Litoral Inimpoireli C. Ltda.

Machala, 3 agosto de 1999

Wilson A. Loayza Encarnación.
Rocafuerte y Nueve de Octubre de la ciudad de Machala
Cédula No. 0700863616

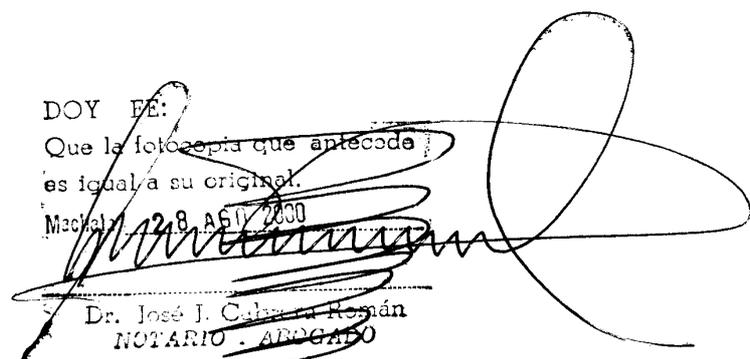
FICO: Que el presente Nombramiento en fotocopia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 752 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.283, el 10 de Septiembre de 1.999.- Machala, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO NIVALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 12 de Agosto 2000




Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL
LITORAL "INIMPORELI" C. LTDA. CELEBRADA EL DIA TRES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Machala a los tres días del mes de agosto del año dos mil a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI" C. LTDA. ubicada en Rocafuerte y Ayacucho de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que el Gerente Secretario señor Wilson Loayza Encarnación constate el quórum, resultando que concurren : El señor Welmer Quezada Neira, propietario de MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (1.339) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas; la señora Nora Loiza Encarnación de Quezada propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (658) participaciones de un mil 00/100 (S/.1.000,00) sucres cada una de ellas; el señor Welmer Jefferson Quezada Loayza propietario de UNA (1) participación de un mil 00/100 (S/.1.000,00); la Señorita Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de UNA (1) participación de un mil 00/100 sucres (S/.1.000); y, el señor Edison Joseph Quezada Loayza propietario de UNA (1) participación de un mil 00/100 sucres (S/.1.000), todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conversión de capital;
- 2.- Aumento de capital;
- 3.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital;
- 4.- Reforma de los Estatutos;
- 5.- Autorizar al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Conversión de capital; el Gerente manifiesta a la Junta que encontrándose vigente en el Ecuador el proceso de dolarización, es conveniente que la Compañía haga la conversión de capital de sucres a dólares y que el capital social de la compañía de DOS MILLONES 00/SUCRES (S/.2'000.000,00) se haga la conversión a OCHENTA 00/DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 80,00). Se escuchan varias opiniones y recibida la votación la Junta acuerda hacer la conversión de capital de DOS MILLONES 00/SUCRES (2'000.000,00) a OCHENTA 00/DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 80,00) dividido en dos mil (2000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y de la siguiente manera:

- 1.- Welmer Quezada Neira propietario de MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (1.339) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (USD 0.04) cada una, participaciones que de

acuerdo a la conversión de capital equivalen a CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 53,56)

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (658) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0.04) cada una, participaciones que de acuerdo a la conversión de capital son equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 00/100DÓLAR (USD 26,32)

3.- Welmer Jefferson Quezada Loayza, propietario de UNA (1) participación de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) participación que de acuerdo a la conversión de capital es equivalente a CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04)

4.- Yadira Yajaira Quezada Romero, propietaria de UNA (1) participación de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) participación que de acuerdo a la conversión de capital es equivalente a CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04)

5.- Edison Joseph Quezada Loayza, propietario de UNA (1) participación de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) participación que de acuerdo a la conversión de capital es equivalente a CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04)

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del segundo punto que dice: Aumento de capital; el Gerente expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las compañías limitadas, cuando menos a DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00) o su equivalente a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES americanos (USD. 400,00) y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar su capital en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD 720,00) dividido en dieciocho mil (18.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una

Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital; la Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de SETECIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 DOLARES (USD 720,00) resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

1.- Welmer Quezada Neira suscribe once mil cuatrocientas sesenta y una (11.461) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 458,44)

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe mil ciento cuarenta y dos (1.142) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y para por ellas en monetario y de contado CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 45,68).

3.- Welmer Jefferson Quezada Loayza, suscribe mil setecientos noventa y nueve (1.799) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 71,96)

4.- Yadira Yajaira Quezada Romero, suscribe mil setecientos noventa y nueve (1.799) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 71,96)

5.- Edison Joseph Quezada Loayza, suscribe mil setecientos noventa y nueve (1.799) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 71,96)

Como resultado del presente aumento, el capital social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

1.- Welmer Quezada Neira, propietario de doce mil ochocientos (12.800) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (USD 0,04) cada una, equivalente a QUINIENTOS DOCE 00/100 DOLARES (USD 512,00) de capital social.

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada propietaria de mil ochocientas (1.800) participaciones de cuatro centavos 00/dólar (USD 0,04) cada una, equivalentes a SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (72,00) de capital social.

3.- Welmer Jefferson Quezada Loayza propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) cada una equivalente a SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (USD 72.00) de capital social.

4.- Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de mil ochocientas (1.800) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) cada una equivalente a SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (USD 72.00) de capital social.

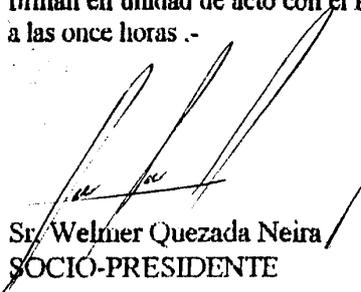
5.- Edison Joseph Quezada Loayza propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) cada una equivalente a SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (USD 72.00) de capital social.

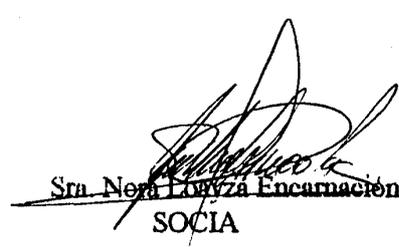
Se para a tratar el cuarto punto del orden del día: Reforma de los Estatutos. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento del Capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00) dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veinte mil.

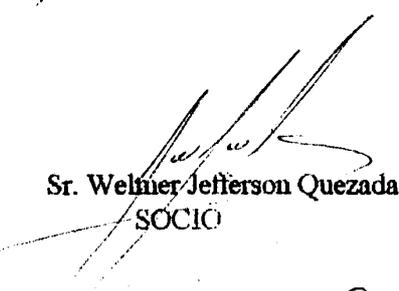
Se pasa a tratar el quinto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte Junta: La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondiente a la Escritura Pública de

Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene la Entidad de Control del Estado.

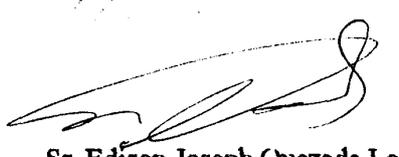
Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente que actuó y certifica.- levantándose la reunión a las once horas .-

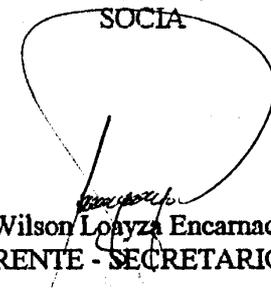

Sr. Welmer Quezada Neira /
SOCIO-PRESIDENTE


Sra. Neira Loayza Encarnación
SOCIA


Sr. Welmer Jefferson Quezada Loayza
SOCIO


Srta. Yadira Yajaira Quezada Romero
SOCIA


Sr. Edison Joseph Quezada Loayza
SOCIO

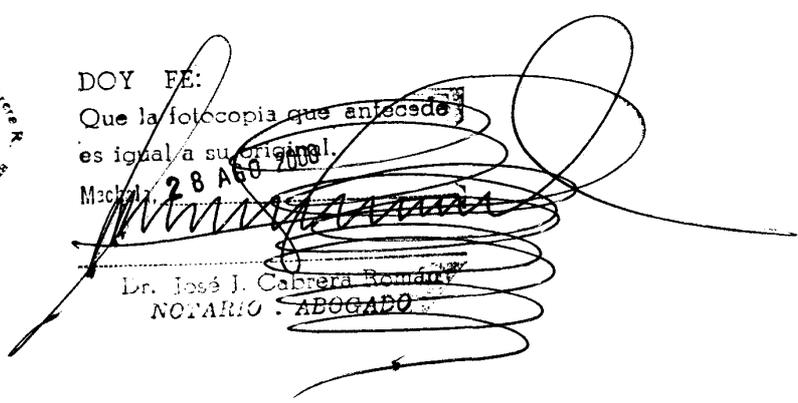

Sr. Wilson Loayza Encarnación
GERENTE - SECRETARIO



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 28 AGO 2008.


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL GUAYMAL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 070006361-6
 LOAYZA ENCARNACION WILSON ALEJANDRO
 N.º JULIO 1.954

EL ORO/PINAS/PINAS
 01 103 00204
 EL ORO/PINAS
 54



SECRETARIA SEGUNDA ***** Y44144442

SEXO MASCULO N.º PALACIOS AGUILAR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE LOATZA
 ENCARNACION ENCARNACION
 JULIO 1954

NASTA FUENTE DE SU TITULAR
 001874

FECHA DE LA FOTOGRAFIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 21 de Mayo del 2000

TEE

0086-193. EXQ100701.0...
 LOAYZA ENCARNACION WILSON ALE...
 EL ORO MACHAL
 BUENIC. DALIVAR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIDUDANO (A)
 USTI HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TIPOS DE BIENES PUBLICOS Y PRIVADOS.

ESPACIO EN BLANCO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 de todo lo cual doy fe.-

2

3

4 Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación

5

C. I. No. 070086361-6

6

C. V. No. 0025-193

7

R.U.C. 0790080300001

8

9

10

11

12

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO ABOGADO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los
mismos lugar y fecha de su celebracion".



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO ABOGADO

m/b

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

J. C. R.

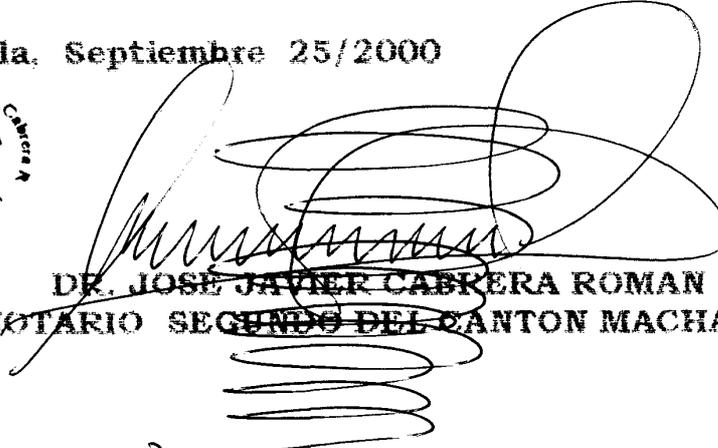
Dr. Jose Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

**DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**

DOY FE: Que con fecha de hoy senté razón al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA., de la Resolución No.00.M.DIC.0223, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala; con fecha 09-18-2000.

Machala, Septiembre 25/2000




**DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORELI" CIA. LTDA." celebrada ante mí el 30 de Junio de 1988, en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00.M.DIC. (0223) de 18 de Septiembre del 2000 mediante la cual el Dr. Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto contenidos en la presente.-

Machala, a 27 de Septiembre del 2000

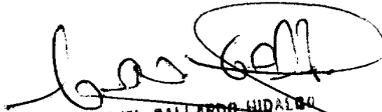




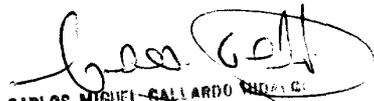
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.00223, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Septiembre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.844 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.255.- Machala, a veintinueve de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEPARTAMENTO DE MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintinueve de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEPARTAMENTO DE MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA.**- Machala, a veintinueve de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "IMPORLI" CIA. LTDA.**, a foja No. 1.507 del Registro Mercantil del año 1.988; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 4.371 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura de Reforma del Objeto Social, y Cambio de Denominación por el de **INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL "INIMPORELI CIA. LTDA."**, a foja No. 356 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veintinueve de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA